



Código Ético

Enero 2023



TRADEBE



Índice

1. Carta del Presidente del comité de Compliance y Ética Empresarial	05	6.4 Compromiso con terceros	13
2. Introducción	06	6.5 Compromiso con el medio ambiente	15
3. Nuestros principios y valores éticos	08	6.6 Compromiso con la salud pública	15
4. Objeto del Código Ético	08	6.7 Compromisos en relación con la actividad de Tradebe	15
5. Alcance del Código Ético	09	6.8 Corrupción	16
6. Nuestros compromisos	10	7. Comité de Compliance y Ética Empresarial	17
6.1 Compromiso con la legalidad	10	8. Canal Ético	18
6.2 Compromiso de los órganos de administración y los directivos	10	9. Régimen sancionador	19
6.3 Compromiso con los trabajadores	12	10. Actualización y mejora	19



Carta del Presidente del Comité de Compliance y Ética Empresarial 1

Tienes en tus manos el Código Ético de Tradebe, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 9 de diciembre de 2021.

En este documento encontrarás las pautas de conducta que deben orientar la actuación y el comportamiento de nuestros profesionales en asuntos de orden ético, social y ambiental, con independencia de su responsabilidad y de su ubicación geográfica o funcional. Conocerlas ha de ser una prioridad para todos, como lo es para la organización velar por su cumplimiento.

El Código Ético se esfuerza en transmitir nuestros valores y principios como guía para llevar a cabo los negocios con la más alta integridad y estándares éticos. Además, ha sido formulado con el propósito de unificar y reforzar nuestra identidad, cultura y pautas de conducta y formar así una auténtica cultura corporativa de Grupo.

En efecto, la ética y la integridad son valores fundamentales en el desarrollo de nuestro trabajo que nos permiten, por un lado, generar valor y confianza para nuestros clientes y mercados y, por otro, no solo proteger la imagen y la reputación de la empresa, sino también hacer de ella un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar. Creemos que solo el compromiso de todos nosotros con dichos valores y con el cumplimiento normativo, nos permitirá seguir creciendo como lo hemos hecho hasta ahora.

Es muy importante que todos estemos familiarizados con este código. A través de él podremos orientar a todos los profesionales sobre cuál debe ser su modo de actuar ante situaciones de difícil gestión ética. No pretende ser exhaustivo, ni tampoco ser una lista de normas. Además, a través de este documento, queremos instar a la ayuda mutua y a la consulta permanente, para que entre todos sigamos construyendo un grupo empresarial del que nos sintamos cada vez más orgullosos.

Introducción

2

Las sociedades que conforman Tradebe (en adelante referidas conjuntamente como “Tradebe” o el “Grupo”, indistintamente) cuenta con un Programa de Compliance con el objetivo de instaurar una cultura de cumplimiento ético y normativo y, de esta forma, evitar conductas delictivas e incumplimientos en Tradebe.

6

El Programa de Compliance está integrado por un conjunto de protocolos, procedimientos y demás normativa interna, regidos por el presente Código Ético, que se configura como el elemento de mayor nivel, que se debe respetar en todo momento y que resume los principios éticos en los que se basa la actividad de Tradebe. Asimismo, contiene una descripción de las conductas que se deben promover y de los comportamientos que se deben evitar.

De esta forma, los principios y pautas de actuación indicadas en el Código Ético se desarrollan en los protocolos, normas y procedimientos que conforman el Programa de Compliance.

Nuestros principios y valores éticos

3

Uno de los valores fundamentales que inspira y guía las actuaciones de Tradebe es ofrecer servicios, principalmente, medioambientales innovadores y de calidad que contribuyan al desarrollo sostenible, aportando valor a nuestros clientes, accionistas y miembros.

Nuestra Visión:

En Tradebe queremos ser el líder o referente en continuo crecimiento para todos los mercados en los que operamos.

Nuestra Misión:

Trabajamos para ofrecer soluciones innovadoras, sostenibles y de calidad que contribuyan a mejorar el entorno, el medio ambiente y la seguridad de las personas, con el compromiso de asegurarles a las generaciones futuras un mundo mejor. Trabajamos también con el propósito de generar y distribuir valor a todos nuestros stakeholders.

Nuestra filosofía se resume del siguiente modo:

- Compromiso de minimizar el impacto medioambiental de residuos mediante procesos de tratamiento y recuperación.
 - Compromiso con la prevención de riesgos para la población y para el medio ambiente en el almacenaje de hidrocarburos y productos químicos.
 - Búsqueda proactiva de soluciones innovadoras y probadas que maximicen la recuperación de los residuos y la protección del medioambiente y de las personas.
 - Gestión ética y responsable de la propiedad privada.
 - Ofrecer un servicio de gran calidad en base a la identificación de las necesidades y las expectativas de nuestros clientes.
- Sobre esta base, compartimos los siguientes valores:
- **Seguridad y salud:** tenemos el compromiso inequívoco de promover y proporcionar un entorno de trabajo seguro y libre de accidentes.
 - **Orientación a resultados:** trabajamos para conseguir nuestros objetivos y satisfacer a nuestros clientes, promoviendo la responsabilidad de cada uno de nuestros empleados.
 - **Medioambientalmente sostenibles:** priorizamos el reciclaje y la reutilización de los materiales y la energía, contribuyendo así a la economía circular.
 - **Crecimiento:** promovemos el espíritu emprendedor de nuestros empleados para motivar la innovación y el crecimiento, factores clave para el éxito.
 - **Desarrollo de talento:** Nuestros activos no funcionan sin nuestros empleados, por lo que estamos comprometidos con atraer, desarrollar y retener el talento adecuado para la compañía.
 - **Atención al cliente:** adoptamos una relación proactiva y transparente con nuestros clientes para ayudarles a resolver sus problemas tanto inmediatos como a largo plazo.

Objeto del Código Ético

4

Mediante este Código Ético, desde Tradebe mostramos nuestra voluntad y compromiso de hacer las cosas bien, siendo una herramienta de gran valor para ayudarnos a adoptar las mejores decisiones en nuestro día a día.

De este modo, el Código Ético constituye el punto de partida sobre el cual construir nuestra cultura corporativa y de cumplimiento, una cultura que es responsabilidad de todos los miembros de Tradebe.

En este sentido, el Código Ético representa el compromiso de Tradebe con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que en ellas se defienden. Por ello, el objeto de este Código Ético es establecer los criterios generales de conducta que orientan el desempeño profesional de nuestra actividad.

En concreto, todos los miembros de Tradebe orientamos nuestras actuaciones basándonos en las siguientes pautas:

- Conocemos el contenido del presente Código Ético y nos comprometemos a cumplirlo, siendo ésta una de nuestras obligaciones laborales fundamentales.
- Conocemos la normativa que se aplica a nuestra actividad profesional.
- Conocemos los protocolos y procedimientos que implementan una cultura corporativa acorde con la legalidad, especialmente con la legalidad penal.
- Planteamos al Comité de Compliance y Ética Empresarial cualquier duda que nos surja respecto a la interpretación del

presente Código Ético, así como de los demás protocolos y procedimientos que lo desarrollan.

- Conocemos la tolerancia cero hacia las conductas delictivas.
- Debemos evitar llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser perjudicial para los terceros, para el resto de los miembros de Tradebe o para el propio Grupo.
- Utilizamos el Canal Ético para comunicar posibles infracciones.
- Colaboramos con las investigaciones internas que, en su caso, se desarrollen.
- Participamos en todas las actividades formativas que organice el Comité de Compliance y Ética Empresarial relacionadas con el Código Ético y el cumplimiento normativo.



Alcance del Código Ético

5



Las pautas de conducta de este Código Ético se configuran como directrices de obligado cumplimiento para todos los miembros de todas las sociedades integradas en Tradebe y, en esta medida, nos vinculan a todos por igual, con independencia del cargo, función, cometido o país en el que estemos actuando.

Así, en todos los niveles de Tradebe se velará por la aplicación real y efectiva de los principios y pautas de actuación recogidos en el presente Código Ético. En consecuencia, el Código Ético deberá ser aceptado por cualquier persona que se integre en la estructura organizativa de Tradebe como requisito previo a su incorporación.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe, podrá solicitar a otro miembro de Tradebe que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Asimismo, ningún miembro podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del Código Ético.

Asimismo, respecto a los terceros con los que Tradebe esté dispuesto a iniciar o mantener una relación profesional o comercial, se les solicitará la aceptación del presente Código Ético.

De esta forma, el ámbito de aplicación del Código Ético se extenderá a los proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes de Tradebe, a los que se solicitará la aceptación del mismo o de un código ético propio, en el que se defiendan unos principios éticos y una política de prevención de incumplimientos equivalentes.

El presente Código Ético cubre todas las actividades ordinarias de todos miembros de Tradebe, así como cualquiera de las acciones que se llevan a cabo durante la jornada laboral o fuera de ella en nombre de Tradebe o que pudieran impactar en su reputación e imagen comercial.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse al Comité de Compliance y Ética Empresarial.

Nuestros compromisos

6

Compromiso con la legalidad 6.1

Las actividades empresariales y profesionales en Tradebe se desarrollan con estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

Concretamente, se establece en Tradebe un criterio de tolerancia cero respecto a la comisión de hechos delictivos para todos los niveles de su estructura y se solicita la máxima colaboración en la comunicación al Canal Ético de cualquier situación de riesgo que se detecte.

Desde Tradebe se promueve el reconocimiento y valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código Ético.

Los directivos de Tradebe deben conocer particularmente la legislación que afecte a sus respectivas áreas de actividad, debiendo asegurarse de que los miembros a su cargo reciban la adecuada formación que les permita entender, respetar, cumplir y hacer cumplir esta legislación; lleven a cabo sus obligaciones con integridad y traten con gran profesionalidad a todas las personas con las que se relacionen, asegurándose que reciben un trato justo y basándose en criterios de gestión objetivos transparentes y éticos.

Compromiso de los órganos de administración y los directivos 6.2

Los respectivos órganos de administración de Tradebe se comprometen a proporcionar todos los medios necesarios para difundir, promover e incentivar los valores establecidos en este Código Ético. Tanto los órganos de administración como los directivos de Tradebe deben servir de ejemplo en su comportamiento y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento de este Código Ético y demás estándares de cumplimiento ético y normativo.

A estos efectos, los órganos de administración y los directivos de Tradebe impulsarán las siguientes actuaciones:

- Que todos los miembros de Tradebe reciban la formación necesaria en relación con el respeto a la cultura de cumplimiento del Grupo.
- Difundir los valores de Tradebe y hacer cumplir las pautas de este Código Ético.
- Realizar cuantas modificaciones sean necesarias en cumplimiento de la normativa vigente y con el objetivo de lograr el máximo respeto a la legalidad.
- Implementar los mecanismos necesarios para prevenir los comportamientos contrarios a la ética y al cumplimiento de la legalidad.
- Reaccionar adecuadamente ante los supuestos de incumplimiento del presente Código Ético.



Compromiso con los trabajadores 6.3

6.3.1 Respeto a la normativa laboral

Todas nuestras actividades se llevan a cabo respetando los Derechos Humanos y las libertades públicas, de acuerdo con las leyes y las prácticas aceptadas internacionalmente.

Entre las normas que Tradebe toma como referencia están la Declaración Universal de Derechos Humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia laboral o las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

Tradebe toma medidas para garantizar el cumplimiento de las normas laborales contenidas en los convenios fundamentales de la OIT, y no tolerará prácticas contrarias, ni entre las sociedades que componen el Grupo ni entre las que colaboran con él.

Asimismo, Tradebe velará en todo momento por el estricto cumplimiento de la normativa laboral, y únicamente contratará a aquellas personas que están legalmente habilitadas para ello.

6.3.2 Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

Creemos en las personas. Sabemos que nuestra contribución al sector y a la sociedad sólo es posible gracias a nuestros miembros, en tanto son nuestro mayor activo. Por ello, fomentamos una experiencia y un clima laboral que atrae a personas con los conocimientos y la actitud adecuados.

Tradebe se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique una situación de acoso y conforme a los Derechos Humanos.

Todos y cada uno de nuestros miembros son tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

En Tradebe no toleramos ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal, física o psicológica. En todo caso, si se comete algún tipo de conducta abusiva, Tradebe se ocupará de que la persona que la ha realizado sea sancionada.

6.3.3 Igualdad de oportunidades

Tradebe se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que todos sus miembros desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de selección y promoción siempre se basan en valoraciones de carácter objetivo. Además, Tradebe se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y formación profesional de sus miembros.

Cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura basada en el mérito.

6.3.4 Seguridad y salud en el trabajo

Tradebe se compromete a proporcionar a sus miembros un entorno seguro y estable. Para ello, se asegurará de que todos los miembros estén formados en materia de prevención de riesgos laborales y cuenten con los elementos de seguridad imprescindibles.

También se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Por otra parte, todos y cada uno de los miembros somos responsables de ob-

servar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, debemos hacer un uso responsable del equipamiento que tengamos asignado cuando desarrollemos actividades de riesgo y divulgaremos entre nuestros compañeros los conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgo.

Tradebe presta especial énfasis al proceso de manipulación, utilización y transporte de las sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables, oxidantes y combustibles. En este sentido, debemos seguir un estricto cumplimiento de la normativa aplicable al respecto.

Además, mediante este Código Ético, se quiere poner de manifiesto que está absolutamente prohibida:

- La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol o estar bajo sus efectos, y el uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo.
- La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

6.3.5 Fomento del equilibrio personal y profesional

Tradebe fomentará un equilibrio entre la vida personal y profesional de sus miembros ya que reconoce los beneficios que este equilibrio proporciona tanto para los miembros como para el propio Tradebe.

6.3.6 Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando nuestros intereses personales interfieren de forma directa o indirecta con los intereses de Tradebe.

Todos los que formamos parte de Tradebe debemos evitar situaciones que pue-

dan suponer un conflicto entre nuestros intereses personales y los de Tradebe. De este modo, debemos abstenernos de representar al Grupo, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, exista un interés personal, propio o de un tercero, de carácter económico, familiar o profesional.

En caso de encontrarnos ante una situación de conflicto de interés debemos comunicarlo a nuestros superiores de forma inmediata. Asimismo, también deberemos comunicar si desarrollamos, personalmente o mediante un tercero, actividades profesionales similares a las que desarrolla el Tradebe tanto como participantes de la sociedad, como de trabajadores o asesores, ya sea de forma gratuita como remunerada. La no comunicación supondrá una falta laboral muy grave y será sancionable.

6.3.7 Regalos e invitaciones

Todos los miembros de Tradebe tenemos en cuenta que aceptar o dar regalos puede crear la sensación de obligatoriedad. Por ello, sea cual sea el valor del obsequio o atención es necesario cumplir con la normativa interna de Tradebe relativa a regalos y hospitalidad.

En caso de que algún miembro de Tradebe tenga dudas sobre si debe o no aceptar un regalo, lo pondrá en conocimiento del Comité de Compliance y Ética Empresarial.

Compromiso con terceros 6.4

6.4.1. Con la Administración Pública

En las relaciones con la Administración Pública, todos los integrantes de Tradebe nos comprometemos a respetar fielmente lo establecido en la normativa vigente del país en el que se esté actuando y en la

normativa interna del Grupo. En este sentido, debemos basarnos en un principio de transparencia, y todo requerimiento de información por parte de las Autoridades y Fuerzas de Seguridad deberá solicitarse por escrito.

Mediante este Código Ético, Tradebe pone de manifiesto su rechazo absoluto a cualquier práctica vinculada con la corrupción en el marco de sus relaciones con las distintas administraciones públicas.

Asimismo, queda totalmente prohibida cualquier conducta que pueda suponer un perjuicio para la Administración Pública mediante actos de contrabando, blanqueo de capitales, malversación, fraude a la Hacienda Pública o a la Seguridad Social.

6.4.2 Con nuestros proveedores

En relación con nuestros proveedores, nos basamos en los principios de lealtad, transparencia y colaboración recíproca. En este sentido, en Tradebe debemos esforzarnos en garantizar que los contratistas y proveedores promueven y respetan los valores éticos, como el desarrollo sostenible, los Derechos Humanos, las regulaciones laborales o la protección del medio ambiente.

Esperamos también que nuestros proveedores cumplan con los requerimientos legales aplicables a sus relaciones empresariales. Por ello, se aplicará el procedimiento llamado "Know Your Customer" para asegurar que los terceros van a respetar nuestras políticas de cumplimiento y las leyes aplicables.

En caso de que alguno de nuestros proveedores adopte comportamientos no conformes con este Código Ético, Tradebe podrá adoptar las medidas oportunas e incluso rechazar colaborar en el futuro con este proveedor.

Está prohibido favorecer o autorizar que se favorezca a un proveedor frente a otro para obtener una ventaja indebida.

Toda decisión debe estar sustentada técnica y económicamente, no permitiendo favoritismos de ninguna naturaleza. En este sentido, la calidad, precio, ética, integridad, cumplimiento y experiencia son los únicos criterios de selección aplicables a estas relaciones.

Cualquier persona que represente a Tradebe en sus relaciones con alguno de nuestros proveedores debe cumplir con la ley y el presente Código Ético.

6.4.3 Con nuestros clientes y el mercado

Desde Tradebe nos comprometemos al cumplimiento de la normativa sobre libre competencia y antimonopolio, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja, así como a llevar a cabo nuestras actividades de forma honesta y ética.

Debemos velar por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción y publicidad de Tradebe, sin que se permita ofrecer información falsa a nuestros clientes que pueda inducirlos a error.

A través de este Código Ético, se rechaza rotundamente:

- Cualquier tipo de publicidad engañosa.
- Descubrir, revelar, ceder o difundir cualquier secreto o información reservada de Tradebe o de los terceros con los que se relaciona.
- Ofrecer, recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza en las relaciones comerciales.
- Detraer del mercado productos o servicios de primera necesidad que impida un normal abastecimiento.
- Cualquier práctica para intentar alterar los precios que hubieren de concurrir de la libre competencia de productos, servicios y mercancías.

Tradebe se compromete con la calidad de sus servicios y pone a disposición de sus miembros los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados.

Compromiso con el medio ambiente 6.5

En Tradebe somos conscientes de la importancia del medio ambiente tanto para la sociedad como para nuestras actividades. En este sentido, se respetará siempre la legislación aplicable en cada territorio en materia medioambiental, incluso cuando su normativa interna sea más estricta que la legalidad vigente en un país determinado.

Por ello, Tradebe dispone de normativa interna en materia de gestión de riesgos medioambientales que aplicará minuciosamente en el desarrollo de sus actividades con el fin de prever, evitar y minimizar la alteración del entorno.

Nuestros procesos priorizan el reciclaje y la recuperación de materiales, siempre que sea posible, contribuyendo de esta forma a una economía sostenible.

Todos los miembros de Tradebe debemos cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales e internas en materia de protección del medio ambiente. Asimismo, queda estrictamente prohibida toda conducta que pueda llegar a tener un impacto medioambiental negativo.

En nuestras relaciones con los terceros se transmitirán estos principios y se exigirán también por parte de éstos un respeto estricto del medio natural que nos rodea.

Compromiso con la salud pública 6.6

Tradebe promueve que en el marco de las actividades que desarrolla se establezcan garantías con relación a la protección de la salud pública.

Por ello, debemos conocer y dar cumplimiento de forma estricta a todas aquellas disposiciones en materia de protección de la salud pública, tanto de las leyes como de las normas y procedimientos internos de Tradebe.

Compromisos en relación con la actividad de Tradebe 6.7

6.7.1 Reserva de la información confidencial

Todos nosotros tenemos la obligación de proteger la información que poseemos en relación con Tradebe, así como también la información relativa a nuestros clientes y proveedores.

Todos los miembros de Tradebe debemos guardar confidencialidad sobre toda aquella información reservada y delicada.



da a la que tengamos acceso. Además, debemos preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenernos de usarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Esta confidencialidad incluye amigos y familiares.

Asimismo, respetamos la información de nuestros clientes, proveedores y colaboradores. Nos regimos por los principios de confidencialidad y privacidad. En este sentido, deberá garantizarse una total protección de la información confidencial y su uso adecuado, ya sea información proporcionada directamente por Tradebe o a la que se haya tenido acceso en el desempeño de nuestras funciones. En consecuencia, se entenderá como información confidencial tanto la relativa a Tradebe como la de terceros a la que se haya tenido acceso.

Cómo transmitimos la información es clave para nosotros y para nuestra reputación, por lo que todos debemos comunicarla de forma veraz y en ningún caso se proporcionará información incorrecta, inexacta o incompleta que pueda inducir a error a quien la reciba.

6.7.2 Uso de los recursos de Tradebe

Tradebe pone a disposición de sus miembros los recursos que necesiten para el desempeño de su actividad profesional. En esta medida, debemos ser conscientes de la necesidad de cuidar y proteger los recursos del Grupo, así como de su correcto uso en interés laboral y no en beneficio propio. Por ello, todos los miembros de Tradebe nos comprometemos a hacer un uso racional de los mismos. Sin embargo, cuando tales recursos se usan de manera inapropiada, esto puede dañar los intereses y buena reputación de Tradebe.

6.7.3 Tratamiento de la información y del conocimiento

Tradebe declara la veracidad de la información como principio básico en todas nuestras actuaciones. En particular todas las transacciones económicas de Trade-

be son contabilizadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, así como todas las operaciones realizadas y gastos incurridos.

Del mismo modo, nuestra información económica financiera es un reflejo fiel de nuestra situación económica, financiera y patrimonial, siendo acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera aplicables en cada caso.

Corrupción 6.8

Tradebe se encuentra comprometida con el estricto cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de anticorrupción, tanto nacionales como de aquellos países en los que mantenga relaciones de negocio. En este último caso, por ejemplo, con las Leyes de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) o la Ley de soborno de Reino Unido (UK).

Tradebe mantiene una política de tolerancia cero contra la corrupción y el soborno y, en general, contra cualquier práctica ilícita en el desarrollo de sus negocios. A estos efectos, en nuestras relaciones con terceros y, en particular, con las autoridades e instituciones públicas de los distintos países donde Tradebe desarrolla su actividad, debemos actuar de una manera acorde con las pautas internas de Tradebe. En concreto, deberá atenderse a lo dispuesto en el Protocolo Anticorrupción.

Como regla general, ningún miembro de Tradebe puede ofrecer, autorizar o entregar dádiva o cualquier otro tipo de retribución indebida, ni ofrecimiento o promesa de obtenerlo, así como tampoco atender a la solicitud de dádiva o retribución realizada por parte de aquellos con quienes contrate, ya sean del ámbito público o privado. Si bien, en cada caso concreto se atenderá a lo dispuesto en el Protocolo Anticorrupción.

Comité de Compliance y Ética Empresarial

7



El Comité de Compliance y Ética Empresarial es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente Código Ético y del resto del Programa de Compliance.

El Comité de Compliance y Ética Empresarial desempeña las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión del Código Ético.
- Hacer las interpretaciones oportunas del Código Ético cuando sea necesario.
- Resolver los conflictos que pueden surgir en la aplicación del Código Ético.
- Atender las comunicaciones que le lleguen a través del Canal Ético.
- Realizar informes de seguimiento para informar al respectivo órgano de administración.
- Elaborar propuestas y recomendaciones para mantener el Código Ético y el resto del Programa de Compliance actualizado y adaptado a los estándares éticos.

Además del Comité de Compliance y Ética Empresarial, Tradebe cuenta con delegados de cumplimiento en las sociedades filiales.

Canal Ético

8

18

A fin de facilitar el descubrimiento y sanción de aquellas infracciones legales, del Código Ético o, en general, del Programa de Compliance que puedan producirse, Tradebe ha habilitado un Canal Ético que permite a empleados y empleadas que hayan tenido conocimiento de cualquier infracción poner tal circunstancia en conocimiento del Comité de Compliance y Ética Empresarial, quien, junto a los delegados de cumplimiento, serán los responsables de gestionar el Canal Ético y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo. En cualquier caso, el Comité de Compliance y Ética Empresarial así como los delegados de cumplimiento podrá externalizar la gestión del Canal Ético a una empresa o despacho especializado, así como delegar parcialmente sus funciones en otras áreas especializadas en la materia de que se trate.

El sistema de denuncia será accesible a todos los empleados y podrá, en un futuro, extenderse a clientes, proveedores y colaboradores de Tradebe.

El Canal Ético es un sistema interno por el cual se pueden comunicar los incumplimientos o irregularidades que hayamos tenido conocimiento de una forma confidencial y segura, así como las propuestas de mejora del Programa de Compliance. Tradebe no tolerará represalia alguna contra aquellas personas que haya realizado una comunicación de buena fe.

Sin embargo, las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal.



Todos los miembros de Tradebe tenemos la obligación de comunicar de inmediato cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento que observemos en el desempeño de nuestras actividades profesionales del (i) Programa de Compliance, o (ii) del Código Ético, (iii) del resto de normativa interna, o (iv) cualquier otra irregularidad o incumplimiento legal. En la medida de lo posible, la comunicación deberá realizarse a través del Canal Ético.

Sin perjuicio de los canales adicionales de comunicación que en cada momento puedan ir habilitándose por países, zonas o actividades y que, en cualquier caso, formaran parte del Canal Ético de Tradebe, los principales canales de comunicación del Canal Ético son los siguientes:



Sección correspondiente
al Canal Ético



compliance@Tradebe.com

Régimen sancionador

9

El no cumplimiento de nuestro Código Ético nos afecta a todos. Sus transgresiones pueden no solamente perjudicar económicamente a Tradebe, sino dañar su reputación, que es un activo intangible de gran valor construido a lo largo de muchos años.

El incumplimiento del presente Código Ético constituirá una infracción laboral, que será objeto de la correspondiente sanción.

Por ello, si se constata que se ha producido una infracción del Código Ético, Tradebe sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado. También de manera proporcionada se sancionará a quienes, conociendo la existencia de infracciones, no las hayan denunciado.

Actualización y mejora

10

Esta versión del presente Código Ético está en vigor desde el día 13 de junio de 2022.

Ahora bien, al igual que el resto del Programa de Compliance, el Código Ético será objeto de revisión y actualización.

La responsabilidad específica de velar por el respeto del presente Código Ético e impulsar su adaptación a las necesidades que puedan presentarse corresponde al Comité de Compliance y Ética Empresarial que promoverá todas aquellas modificaciones que sean necesarias.



